

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
015	/024

Montevideo, 09 abril de 2024

**VISTO:** La Compra Directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF para la para la compra de servicio de mantenimiento del equipo Foss Bacsomatic que realiza los análisis de recuento bacteriano y células somáticas en leche para venta de servicios.

**RESULTANDO:** I) que conforme indica el informe precedente, queda de manifiesto la necesidad de adquirir el servicio de mantenimiento del equipo Bacsomatic;

II) que, a efectos de cubrir esa necesidad, se solicitó la cotización a la empresa EDENMARE SA, por ser proveedor exclusivo de la marca FOSS ANALYTICAL A/S en el mercado uruguayo, según consta en carta adjunta de este proveedor de fecha 01 de febrero de 2024;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente de fecha 2 de abril de 2024, sugiere adjudicar la compra a la empresa EDENMARE S.A, por ser el único proveedor que distribuye y brinda el servicio de mantenimiento de la marca Foss Analytical A/S;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 08 de abril de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones

recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa ENDENMARE SA, para realizar el servicio de mantenimiento del equipo Foss Bacsomatic que realiza los análisis de recuento bacteriano y células somáticas en leche para venta de servicios;

**V)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del CDCp N° 287/019, de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

## **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

### **RESUELVE:**

**1º.** Adjudicar la Compra Directa por Excepción al amparo de la causal prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF, a la empresa EDENMARE SA – RUT 217796490012, para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo Bacsomatic.

**2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de USD 8.657,73 (dólares americanos ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100), impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2: “Fondos Externos”, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto Sice	Descripción de producto	Código	UdM	Precio	Cantidad a comprar	Moneda	Total a adjudicar	Proveedor
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTADOR DE CELULAS SOMATICAS	Calibración de Bacsomatic	100.516	UNIDAD	8.657,73	1	USD	8.657,73	EDENMARE S.A

3°. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
 Director de ITR Suroeste  
 Universidad Tecnológica